

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del jueves 09 (nueve) del mes de abril del año 2026 (dos mil veintiséis), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del día. -----**

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta número 052 de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de marzo del año 2026.
- 4.- **Asuntos del Presidente Municipal:**
  - 1) Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Semilla Mejorada para Siembra" y sus Reglas de Operación.
- 5.- **Asuntos generales**
- 6.- **Clausura de la sesión.**

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón.** Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón, señala:** Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, verificado el Quórum de Ley, se abre la presente sesión Ordinaria de cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el orden del día. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la Lectura y aprobación del Acta número 052 de la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 26 de marzo del año 2026. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación respecto de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido del acta. No habiendo alguna consideración, procedo a someter a votación el contenido del acta. Por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación respecto al contenido de la misma, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acta antes mencionada. -----

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 inciso 1, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Semilla Mejorada para Siembra" y sus Reglas de Operación.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Primero.** Se aprueba el Programa "Semilla Mejorada para Siembra" y sus Reglas de Operación, en términos del considerando 8 del presente instrumento, así como el anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo. -----

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Someto a discusión el presente acuerdo. Aquí yo si quisiera externarles nuestro compromiso con el campo, no solamente ha sido palabra muchos sabemos que el campo es el corazón de Huimilpan y quiero compartirles que este año 2026 hemos iniciado con muchos programas en beneficio del campo en enero recordaran que tuvimos el programa

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.

Municipalizado donde Municipio le aporoto un millón de pesos, el Estado aporoto otro millón de pesos y los pequeños productores aporotaron otro millón de pesos que dio como consecuencia que tres millones de pesos se inyectaron directamente a equipo y herramienta para beneficio de los trabajadores del campo. En el mes de febrero también continuamos con buenas noticias donde reactivamos un programa que llevaba muchos años que no se hacía en Huimilpan, que es el Programa de Empleo Temporal, donde tuvimos 60 beneficiarios que se beneficiaron con \$10,000.00, y es un programa muy bueno porque es para personas que no tienen un empleo ni un ingreso y a través de este programa de empleo temporal lograron un ingreso pero además doble beneficio para Huimilpan; porque éste ingreso lo obtuvieron a cambio de realizar acciones de mejoras de sus comunidades o para conservar mejor nuestros caminos o en algunos casos también nuestras áreas verdes y también en febrero recordaran que logramos la gestión de una jornada en materia agraria donde tuvimos colaboración, hicimos equipo con el Registro Agrario Nacional, con SADE, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado y con la Procuraduría Agraria de Gobierno Federal, donde además el gran resultados que tuvimos además de acercar los servicios en materia agraria pues fue que entregamos 291 títulos certificados agrarios que llevaban más de diez años trabados, entonces fue darles certeza jurídica de sus tierras a las personas que se dedican al campo y en éste mes de marzo que acaba de terminar pues logramos apoyar a 400 personas que se dedican al campo con barbecho, en promedio lo que se les dio en dinero les alcanza para barbechar una hectárea, se inscribieron 650 personas las 250 que no salieron en el programa de barbecho se les va a proponer que se inscriban en éste programa de semilla que se va a apoyar con la misma cantidad y la idea es que se les dé prioridad para que entonces estas 650 personas que se inscribieron reciban un apoyo por parte del Municipio en su actividad del campo, entonces pues agradecer la confianza y el acompañamiento, ahí estuvo el Regidor Fili en el evento del barbecho, donde precisamente externe a las personas que fueron beneficiadas, la confianza que ustedes nos están dando y sobre todo que ustedes también al aprobar el presupuesto pues decidan inyectarle al campo, entonces pues seguirá nuestro compromiso para que como dice nuestro eslogan, dando todo por el campo, todo por los pequeños productores y todo por Huimilpan. Muchas gracias Regidores. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

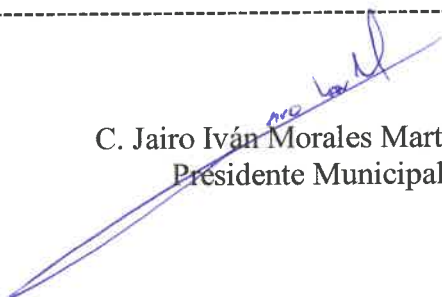
  
C. Cecilio Terreros Pajardo  
Regidor

  
C. Edis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** ¿Alguien más desea participar? -----

**Regidora Gloria Cecilia González Suarez:** Si Secretaria, nada más una pregunta. ¿Cuántos van a ser los beneficiarios con éste programa? -----

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Son 250 Regidora Ceci. ----

**Regidora Gloria Cecilia Gonzáles Suarez:** ¿Y el apoyo es en especie? -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** No, el apoyo es económico, se les va a dar la cantidad de \$2,000.00, para que ellos puedan comprar su semilla con quienes ellos deseen y al costo que ellos deseen. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Pajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.

acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.

3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.
4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
5. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.
6. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneth Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.

disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

8. Que mediante oficio SDA/100/2026 de fecha 06 de abril del 2026, suscrito por el Secretario de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento las Reglas de Operación del "Programa Semilla Mejorada para Siembra", formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **164-2026**.
9. Que, mediante oficio, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria en la partida de "Ingresos Propios" para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba el Programa "Semilla Mejorada para Siembra" y sus Reglas de Operación, en términos del Considerando 8 del presente instrumento. Así como el anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

**CUARTO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Cecilio Fajardo Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaeli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

# ANEXO ÚNICO

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
"SEMILLA MEJORADA PARA SIEMBRA"

1. Introducción.

El sector agropecuario sigue desempeñando un papel fundamental en la economía de Huimilpan. De acuerdo con el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, el municipio aporta el 4.2% de la producción agrícola. Cuenta con 9,354 hectáreas de superficie agrícola, de las cuales 1,898 son de riego y 7,456 de temporal. Los principales cultivos sembrados son maíz para consumo humano, maíz forrajero, lechuga, alfalfa y brócoli. Destacando el maíz como el cultivo dominante y de mayor superficie cultivable y de arraigo entre los productores de Huimilpan, ya sea de temporal o riego. Un punto a considerar para la siembra de maíz, es la altitud a la que está el municipio de Huimilpan, cuya altura promedio es de 2,295 metros sobre el nivel del mar, con variaciones en el terreno, con zonas de llanos, laderas y cumbres de cerros. lo que provoca variaciones en la altitud según la ubicación específica dentro del municipio.

En el campo Huimilpanense al trabajo agrícola no se detiene, el agricultor y la agricultora trabajan sus tierras con gran esmero, sembrando principalmente maíz blanco para consumo humano, usando semilla "criolla" que ellos mismos van seleccionando de sus mejores mazorcas del ciclo anterior. Sin embargo, esta semilla "criolla" no siempre brinda buenos resultados, algunas veces poseen bajos porcentajes en germinación y maduración, desarrollan plantas con poco vigor y suelen ser susceptibles a plagas y enfermedades, dando como resultado, mermas en cosecha.

Por lo mismo, en algunos casos la o el agricultor opta por usar semilla mejorada, ya que ésta sí les brinda mejores resultados, como: resistencia a sequías, plagas y enfermedades, con vigor y buen desarrollo de las plantas, entre otras cualidades. Sin embargo, en estos casos, el costo de inversión es mayor, debido a que la semilla mejorada, tiene un costo elevado, pero contiene un buen material genético para incrementar los rendimientos en las cosechas, ya que estas semillas, son de variedades probadas, estudiadas y trabajadas mediante mejoramientos genéticos, que han sido seleccionadas por poseer características para aprovechar mejor las condiciones y optimizar los recursos de los que se disponen en los campos de cultivo de la región, como lo son los tipos de suelo, el clima, el agua; haciendo más rentable su implementación.

2. Justificación.

En el municipio de Huimilpan los rendimientos de cosecha de maíz, miden en promedio 2.5 a 5 toneladas de grano por hectárea en condiciones de temporal, mientras que para condiciones de riego y con moderada tecnología pueden rondar de 9 a 20 ton. Infiltrando directamente, los insumos que se utilizan, uno de estos y de gran importancia es el tipo y la calidad de la semilla. Las semillas mejoradas de maíz son híbridos o variedades desarrolladas genéticamente para aumentar el rendimiento, resistencia a plagas, enfermedades y sequías; optimizando la producción. Ya que ofrecen mayor rentabilidad, calidad de grano y mejores adaptaciones a diversas condiciones del suelo. Sin embargo, su costo es elevado, por lo que su acceso e implementación se restringe únicamente a los agricultores que pueden costear esta inversión.

El presente programa "Semilla Mejorada para Siembra", es una iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, destinada a mejorar los rendimientos en las cosechas brindando apoyo económico al productor o productora agrícola, para la compra o adquisición de "Semilla Mejorada" de maíz blanco para consumo humano, probada y adaptada para las condiciones de la región del municipio de Huimilpan.

3. Recursos Aprobados.

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el Programa denominado "Semilla Mejorada para Siembra", con un presupuesto de aplicación de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) en el ejercicio fiscal 2026. Para el ejercicio fiscal 2027 se determinará de acuerdo a suficiencia presupuestal.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.



4. Objetivo General.

- Fortalecer e incrementar la producción de maíz en el Municipio de Huimilpan, mediante la implementación de "semilla mejorada" de maíz blanco para la siembra en las parcelas de riego y temporal del campo Huimilpanense.

5. Objetivos específicos.

- Brindar Apoyo Económico a productoras y productores agrícolas del municipio de Huimilpan, para la adquisición del insumo de "semilla mejorada" de maíz blanco, que contribuya a mejorar e incrementar la cosecha del grano.
- Atender, asesorar y facilitar el proceso de gestión y tramitología para el ingreso al beneficio del programa "Semilla Mejorada para Siembra" a las productoras y productores agrícolas del Municipio de Huimilpan.

6. Para los fines de las presentes reglas de operación del Programa "Semilla Mejorada para Siembra", se entenderá por:

- Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.
- Municipio: Municipio de Huimilpan.
- Programa: Programa "Semilla Mejorada para Siembra".
- Suficiencia presupuestal: Mecanismo interno y la certificación documental que garantice la disponibilidad de los recursos financieros para el programa.
- Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el programa "Semilla mejorada para Siembra".
- Semilla Mejorada: Semilla de maíces híbridos o variedades desarrolladas y seleccionadas genéticamente para aumentar el rendimiento, resistencia a plagas, sequías y enfermedades y que garanticen buena viabilidad en germinación y desarrollo.
- Ventanilla: Periodo en el que se recibirán solicitud y documentación de las personas solicitantes, para el presente programa.
- Solicitante: Persona física (mujer u hombre) que solicita apoyo en el presente programa.
- Padrón: Listado final, integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del presente programa.
- Beneficiaria (o): Persona física (mujer u hombre) acreedora del apoyo del programa.
- Identificación oficial: Únicamente será considerado como tal, la credencial del INE.
- CURP: Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio: Son considerados como tal, recibo de luz o de agua potable.

7. Estrategia.

Recepción de solicitudes y documentos de los productores y productoras agrícolas del municipio de Huimilpan, para el ingreso al Programa "Semilla Mejorada para Siembra" de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el cual busca fomentar la implementación de semilla mejorada de maíz blanco, en las tierras de cultivo del municipio, para contribuir al incremento en sus cosechas. A los productores y productoras que cumplan con las presentes reglas de operación, se les brindará apoyo económico para la adquisición de la "Semilla Mejorada" de su elección, que sea adaptada a la región, resistente a la sequía, precoz y de alto rendimiento; ya que el municipio de Huimilpan se encuentra en una zona de transición agrícola, se requieren estas cualidades en las semillas.

Para dar seguimiento al proceso del programa, personal de esta secretaría brindará apoyo en todo momento a los productores y productoras para facilitarles los requerimientos y las acciones que se desarrollarán en su ejecución.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilera Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonia Vega Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yamel Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.



8- Líneas de acción.

Las acciones del presente programa, se sustentan en el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024-2027, en el IV Eje Rector de Desarrollo; "Huimilpan Próspero", bajo su Programa; "Huimilpan Mi Tierra", cuyo objetivo es; "Fortalecer la Producción Agrícola y Pecuaria del Municipio Mediante Apoyos, Capacitación, Modernización de Procesos y Fomento de la Sostenibilidad, Garantizando la Rentabilidad y el Bienestar de los Productores", y que tiene como estrategia (E1); "Brindar Apoyos para la Adquisición de Maquinaria e Insumos de Todo Tipo para los Productores Agrícolas y Pecuarios del Municipio", la línea de acción será, Brindar apoyo económico para la compra de semilla mejorada de maíz, para que los productores que lo soliciten, siembren en sus parcelas.

9- Ámbito de aplicación.

Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

El presente programa va dirigido a productoras y productores de maíz del municipio de Huimilpan, mayores de edad, que cuenten con tierras de cultivo dentro del mismo municipio, que realicen actividades agrícolas específicamente del cultivo de maíz, que acrediten y cumplan en tiempo y forma con la documentación necesaria para su integración al programa. Las acciones del presente programa se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, asimismo y de ser necesario en las delegaciones municipales, para los fines del programa.

10- Cobertura.

El presente Programa "Semilla Mejorada Para Siembra", tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Huimilpan.

11- Población Objetivo

Productores y productoras de maíz, bajo riego o temporal, que radiquen en el municipio de Huimilpan, que la propiedad en la que siembran sea igual o mayor a una hectárea y se encuentre dentro del territorio Municipal

12- Requisitos.

- i. SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente requisitado y firmado por la persona solicitante.
- ii. Copia de Credencial del INE vigente, con domicilio en el Municipio de Huimilpan
- iii. Copia de CURP, actualizada.
- iv. Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO, no mayor a tres meses de antigüedad
- v. Documento a nombre de la persona solicitante, que acredite la legal posesión de la tierra donde siembra (Certificado Parcelario, Título de Propiedad, Escritura pública o Documento certificado ante notario público tales como; Contrato de Compra-Venta, contrato de enajenación, contrato de cesión de derechos, contrato de Arrendamiento o Comodato).

13- Criterios de elegibilidad.

- a) Tener residencia efectiva dentro del municipio de Huimilpan
- b) Acreditar la legal posesión de la propiedad, cuya superficie debe ser igual o mayor a una hectárea.
- c) Que las tierras de cultivo en cuestión, estén dentro del territorio Municipal de Huimilpan.
- d) Cumplir con la documentación requerida.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Cecilio Vargas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yareli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.



- e) El trámite deberá ser realizado personalmente por el interesado
- f) Se dará prioridad a personas que no hayan sido beneficiados en el último semestre por otro programa por parte de esta Secretaría.
- g) Se buscará beneficiar al mayor número de familias del municipio, por lo que se procurará otorgar un apoyo por familia dependiendo de la demanda del programa.

14- Selección y autorización.

Se seleccionará a los productores y productoras que cumplan con los requerimientos del programa, cumplan con la documentación correspondiente y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal, conforme al orden que se vayan integrando los expedientes de los solicitantes. Únicamente se considerará la población objetivo.

El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará y evaluará cada una de las solicitudes y documentación, e irá proporcionando número de folio a las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, llevando el control y el orden de éstos de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal.

15- Causas de Baja del Programa.

- I. Cuando se detecte alguna irregularidad, duplicidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada por el solicitante.
- II. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del apoyo, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados.
- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control Interno o cualquier otra instancia autorizada las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- IV. La falta de las acciones o actividades, que le correspondan una vez dictaminada de manera positiva su solicitud.
- V. Cuando se detecte que es cónyuge o familiar directo de algún otro solicitante en el mismo programa.
- VI. Ser Servidor Público (municipal, estatal o federal).
- VII. Insuficiencia Presupuestal.

16- Convocatoria.

La convocatoria para el presente Programa "Semilla Mejorada para Siembra", se publicará en la página oficial del Municipio y en forma física en lugares visible de la Presidencia Municipal. Asimismo, se compartirá a los delegados y delegadas municipales, para que compartan la información de la convocatoria en sus comunidades, de acuerdo a sus propios mecanismos. Y deberá de contar por lo menos:

- I. Nombre del Programa.
- II. Población Objetivo.
- III. Descripción del apoyo.
- IV. Requisitos.
- V. Criterios de elegibilidad.
- VI. Ventanilla (lugar, días y horario de atención).

17- Apertura de ventanilla.

El presente programa podrá abrir ventanilla a partir del día 15 del mes de abril de 2026, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Reforma Oriente # 158, Col. Centro (C.P. 76860), Huimilpan, Qro., de lunes a viernes

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidora

C. Luis Flores Belgado  
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.



en horario de 8:00 a 15:00 horas. Y permanecerá abierta hasta agotar la suficiencia presupuestal. La modalidad de atención será individual y la interesada o interesado tendrá que asistir personalmente.

Para el ejercicio 2027, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario determinará la fecha y horarios de acuerdo a sus criterios y a su agenda.

18- Mecánica Operativa.

- Llenar y firmar solicitud.
- Entregar documentos completos.
- Personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará la solicitud y documentación y validará las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos.
- Una vez cubierto el monto autorizado para el programa, de acuerdo a cada ejercicio fiscal (2026 o 2027), se dejarán de recibir solicitudes y se cerrará ventanilla, no teniendo tiempo estimado ni fijo para ésta. Integrando así, el padrón de los beneficiarios.
- El día de la entrega del apoyo, será establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a la agenda que tenga tanto personal de la secretaria como de las autoridades municipales involucradas.
- Apoyándose de llamadas telefónicas personalizadas y de autoridades auxiliares en las comunidades, se dará aviso en tiempo y forma a los beneficiarios del programa, especificando lugar, horario y fecha para la entrega del apoyo.

19- Descripción del Apoyo.

Por Beneficiario (a)	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN)
----------------------	--------------------------------------

20- Documentos para la entrega.

El día de la entrega, el beneficiario o beneficiaria, identificándose con su Credencial del INE, deberá de firmar la recepción del apoyo económico en la lista de beneficiarios.

21- Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte de los responsables del programa, de los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, facilitando y especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa.
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno de esta presidencia.

22- Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Entregar completos los documentos y requisitos establecidos en las presentes reglas.
- Llevar a cabo el correcto y adecuado uso del apoyo.
- Respetar los tiempos de apertura de ventanilla, así como su cierre.

23- Instancias Participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con dos instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Salvedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.



Instancia Normativa: Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

24- Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora.

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa
- Operar el Programa conforme a lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

25- Entrega-Recepción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los Listados de Entrega-Recepción del apoyo, debidamente firmada por parte de los beneficiarios y beneficiarias del Programa. Dicha lista deberá contener al menos, nombre completo del beneficiario, fecha, comunidad y firma. Estas listas, debidamente requisitadas y firmadas por los beneficiarios, serán la evidencia comprobatoria de los recursos erogados.

26- Transparencia.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Protección de datos confidenciales y personales.

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia>.

27- Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.

28- Auditoría.

Los recursos del programa podrán ser auditados por todas las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Shavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.



29- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal

SEGUNDO. En aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, realizará las adecuaciones pertinentes a las mismas, que permitan atender adecuadamente el desarrollo y ejecución de éstas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Cecilio Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 053  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 09 DE ABRIL DEL 2026.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es la responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen derivado del trámite de solicitudes para otorgar subsidios y/o apoyos a productores del sector agropecuario, los cuales serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable. Esta dependencia transferirá sus datos personales a dependencias de Gobierno Estatal o Federal únicamente en caso de tener programas o subsidios concurrentes; así como para la elaboración del Padrón de Beneficiarios correspondientes en cada programa. En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencias señaladas, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, si desea conocer el aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página del Municipio cuya dirección electrónica es: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia/>

Nombre y firma (o huella) del Solicitante.

\*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable a esta clase de infracciones.\*

📍 Reforma Ota. 150 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76250  
☎ Tel. 448 278 9047  
🌐 [www.huimilpan.gob.mx](http://www.huimilpan.gob.mx)

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Agullar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Cecilio Hernández Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yabelli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 053**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 09 DE ABRIL DEL 2026.**

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día, le informo que nos encontramos en el apartado de asuntos generales por lo que, si algún miembro de éste Honorable Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Le informo Señor Presidente, que han sido agotados todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente.-----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 09 de abril del 2026, muchas gracias, buenos días.-----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

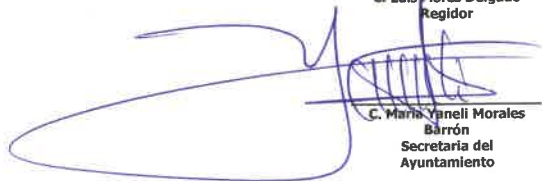
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

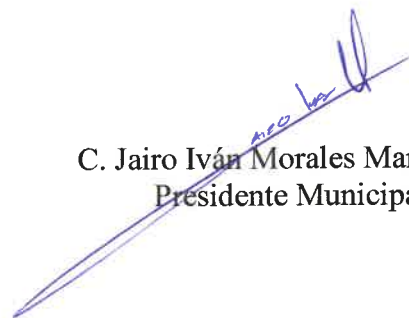
  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Cecilio Miras Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 053**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 09 DE ABRIL DEL 2026.**

**Presidente Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Jairo Iván Morales Martínez**

**Síndicos Municipales**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Ma. Lidia Horta Espinoza**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Fernando Arias Ángel**

  
\_\_\_\_\_  
**C. María Mónica Aguilar Saavedra**

**Regidores**

  
\_\_\_\_\_  
**C. José Filemón Gómez Lara**

  
\_\_\_\_\_  
**C. María Antonina Vega Mejía**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Alma Lidia Urías Hernández**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Gloria Cecilia González Suárez**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Cecilio Terrazas Fajardo**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Luis Flores Delgado**

**Secretaria del Ayuntamiento**

  
\_\_\_\_\_  
**C. María Yaneli Morales Barrón**